

- Ruiz López, Manuel, 46.
 El mismo, 46.
 Fuente Ortiz, Mercedes, 206.
 Fernández Ortiz, Caridad, 64.
 Rubio Martínez, Ascensión, 8.638.
 Gómez Fernández, Eliseo, 108.
 Varona García, Avelino, 132.
 Ruiz López, Manuel, 3.754.
 González Peña, Mario, 4.680.
 González Peña, Marina, 6.648.
 Martínez Cuesta, Teodoro, 7.514.
 Spemams Daporta, Benito, 766
 Rojo Merino, Julián, 5.786.
 Díaz Isla Gutiérrez, Felisa, 4.514
 Gómez Fernández, Carmen, 5.010.
 Baranda Sobrado, Martín, 9.098
 Español y Ladrón GM, Luis, 1.076.
 Urquiaga, Pedro HR, 2.092.
 El mismo, 760.
 Español y Ladrón, GM, Luis, 1.093.
 Diez Albajara, Emilia, 1.092.
 Leiva, Luis, 926.
 González Peña, María, 536
 Ruiz Serna, Martín HR, 1.426.
 Alvarez Martínez, Alberto, 576.
 Grupo Sindical Labradores, 6.410.
 Saiz Fernández, Magdalena, 144.
 Martínez Legaz, Felisa, 108.
 Pereda Gómez, J. Luis, 108.
 Spemans Daporta, Benito, 104.
 Zamora Uriarte, J. Valentín, 104.
 Olavarría Arrese, J. Luis, 44.
 Calleja, José María, 856.
 Hernández Manresa, José, 856,
 Rica Sanjuán, Javier, 856.
 Iglesias Basauri, Clemente, 8.454.
 Baroa Larroyz, Isidro, 1.198.
 Iglesias Basauri, Clemente, 2.396.
 Cardona Gorriti, M. Ascensión, 98.
 García Vinasqual, Isabel, 98.
 Peña Maroto, Ana María, 84.
 Iglesias Basauri, Clemente, 260.
 Peña Maroto, Ana María, 464.
 Bustamante Pereda, Anastas, 108.
 Marijuán Cerredá, J. José, 108.
 Alonso Peña, Porfirio, 108.
 García López, Miguel, 108.
 Madariaga Gueouraga, Andón, 1.404.
 Perez Cimet, Casimiro, 2.444.
 Ruiz Bravo Alonso, Juan, 4.016
 Diez I. Gutiérrez, Felisa, 242.
Trabajo personal—Licencia fiscal
 Izquierdo Muñoz, Eduardo, 864
 Gamboa Ereña, M. Antonio, 11.903.
 Zabala Bigorra, Miguel, 3.246.
Trabajo personal—Evaluación global
 Leandro García López, 124.
 Agustín García Bedoya, 859.
 Angel Herrera Martínez, 935.
 Demetrio Giménez Barranco, 3.934.
 Bienvenido Martínez Bragado, 1.349.
 Jesús Martínez Martínez, 5.147
 Tomás Pérez Alonso, 2.697.
 Nemesio Fernández Diez, 2.668
 Francisco Carco Campaña, 1.287.
 Luis Rodríguez Morilo, 1.839.
 Blas Llorente Iglesias, 4.167.
 Gumersindo Lima Ascáriz, 2.268.
 Cándido Alonso Galache, 3.370
 Félix Gallo Fernández, 2.697.
 Jesús M.^a Peña Pérez, 429.
Multas y Trabajo Personal
 Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, 255.
 Ayuntamiento de Sotragero, 101.
 Ayuntamiento de Mecerreyes, 105.
 Ayuntamiento de Burgos, 71.985.
 Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, 128.
 Hermandad de Labradores de Avellanosa de Muñó, 268.
 Hermandad de Labradores de Quintanilla de la Mata, 130,
 Hermandad de Labradores de Fontioso, 147.
 Hermandad de Labradores de Iglesiarrubia, 205.
 Ayuntamiento de Avellanosa Muñó, 387.
 Idem de Iglesiarrubia, 193.
 Idem de Quintanilla de la Mata, 4.
 Idem de Fontioso, 41.
 Idem de Aranda de Duero, 947
 Idem de Altable, 4.
 Idem de Valle de Valdebezana, 706.
 Idem de Los Ausines, 268.
 Idem de Villaespasa, 40.
 Idem de Campolara, 46.
 Idem de Jurisdicción de Lara, 48.
 Idem de Villoruebo, 59.
 Idem de Torrelara, 32.
 Albergue Nacional de Carretera, 1.574.
Industrial, Licencia F., multas
 Construcciones Ni-Car, 2.000.
 José Creixel Ventura, 32.
 Secundino García Barrio, 32.
Impuesto industrial—Licencia fiscal
 Lecanda Ugarte, Sabino, 3.000.
 Esteban Monzón, Teodoro, 356
Trafico—Multas
 Domingo Payo Payo, 400.
 Carolina Puente López, 1.200.
 Félix Sampedro Conde, 2.600.
 Julián Romero Ruiz, 800.
 Esteban Landáburu Fernández de Pinedo, 800.
 Jesús Pereda Martínez, 800.
 Juan Valles Buiguez, 700.
 El mismo, 200.
 Mercedes Miranda Lomillo, 100
 Federico López Arce, 100.
 Mariano Marín Antón, 2.200.
 Alberto Martínez López, 100.
 Ismael Rámila Espinosa, 2.500.
 Hros. de Emilia Sesma Rojo, 100
 Andrés Juarros Porras, 100.
 Luis Martínez Cochicoa, 400.
 Aforica y Miravalles, 2.800.
 Gonzalo Fernández Alonso, 2.800.

M.^a Carmen Martínez Rodrigo, 100.
 Teresa Paniego Hernando, 100.
 Aurea Gómez Lavín, 100.
 Daniel Armiño Condado, 100.
 Sebastián Huerta Suevos, 100.
 Manuel Sanz Fernández, 200.
 Gabriel Ortega Pérez, 100.
 Victoriano Santamaría Tapia, 100.
 Fausto Fernández González, 200.
 Daniel - Florencio Landaluce Ramirez, 100.
 Millán Preciado Villalaín, 1.000
 José Serna Requejo, 2.800,
 Angel Adillo Alonso, 200.
 Saturnino García Alonso, 200.
 Emilio García de Abajo, 200.
 Raquel Carrera Pinedo, 200.
 Abilio García Martínez, 200.
 Cayo Ayala Heras, 800.
 El mismo, 1.800.
 Gregorio Santamaría Lomana, 200.
 Raquel Carrera Pinedo, 200.
 Teodosio Gutiérrez Alonso, 1.000.
 Florentino Ibeas Ruiz, 1.200.
 Ramón Aurebajo Arnabar, 1.800.
 Teodora Las Heras Echaurren, 200.
 Aranzazu Bilbao Iturri, 200.
 Gaudencio García Varona, 1.400.
 Construcciones Everets, 2.000.
 Angel Pablo Rubio, 200.
 Molino de Veceros, 400.
 Eusebio Fernández Angulo 200.
 Jose Fernández Fernández, 400
 Constructora Arandina, S. A., 100.
 Julián Sevillano Calvo, 200.
 Pilar y Hortensia Saiz Martínez, 200.
 Herederos Aurora Adúriz Pérez, 100.
 Ernesto López Rivaherrera, 100
 Antonia Molina López, 100.
 Domingo del Cura López, 100.
 Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, 100.
 Gil Cabañes de Blas, 100.

Prórrogas, multas-tráfico

Jaime de la Puente Pérez, 1.427
 Miguel García Hernández, 104
 Julio Diez Barbero, 154.
 Ismael Cerezo Marroquín, 130.
 Leónides Moreno Moreno, 122
 Silvano Moreno Alonso, 167.
 Jacinto Alonso Ruiz, 235.
 José Luis Torres Miguel, 127.
 José Alvarez Martínez, 140.
 Arsenio Ortega González, 116
 Pascual Sanz Tomas, 9.542.
 Finisterre, Seguros, 179.
 Dámaso Lucas María, 1.143.
 Manuel Armiño Arce, 124.
 Julián Tajadna Bernal, 113.
 Luis Briones Miranda, 119.
 Nicolás Oqueluri Saiz, 164.

Vedados de caza

Pedro Arechinolaza Iriza, 1.009
 Ayuntamiento de Castrillo de Murcia, 1.210.
 Idem de Espinosa de Cervera, 1.733.
 Idem de Moradillo de Roa, 1.366.
 Idem de Peral de Arlanza, 1.732
 Idem de Quintanillabón, 349.
 Idem de Roa, 773.
 Idem de Tamarón, 933.
 Idem de Villaquirán de los Infantes, 779.
 Idem de Villasilos, 504.
 Genaro Bilbao Iturria, 1.172.
 Emiliano Bombín Relloso, 682,
 José M.^a Cavia Mardones, 135.
 Elías Duque Fernández Bastida, 141.
 Servando Fuente Alonso, 1.421
 Félix García González, 1.245.
 Instituto Nacional de Colonización, 119.
 Junta Administrativa de Bedón, 178.
 Aurelio Rincón Esteban, 1.215.
 Pedro Antonio Arrate Callas, 713.
 Junta Vecinal de Tudanca de Ebro, 426.
 Félix Parra Ramiro, 323.
 Genaro Bilbao Urrutia, año de 1969, 1.172.
 Dámaso González Ortega, 967
 Junta Vecinal de Tudanca de Ebro, 426.

Maximiano Rebollares Abad, 1.110.

Adquisición vehículos

José María García Pampliega, 5.375.
 Francisco J. Sáez González, 6.275.
 César de la Sema Rojo, 30.975.
 Juan Dominguez González, 15.206.
 Carlos Carrera Alonso, 17.675.
 Julián López Sobrado, 30.975.
 Luis Angel Marañón Parrondo, 3.630.
 Conrado Bacigalupe Pascual, 1.050.

Recargo y prórroga

Clodulfo Cuadrillero Pérez, 1.516.
 Venancio Hernando Perdigue-ro, 1.884.
 Felipe Jesús Molina Zamora, 1.772.

Convenio vidrio y cerámica

Inés de la Calera Martín, 2.900.

Multas por tenencia

Begoña del Alamo Angulo, 500
 Explotación Agrícola Ventosilla, 500.
 Angel Herranz Paredes, 500.
 Carlos López Castillo, 500.
 Francisco Marín Moreno, 500.
 Onésimo Monzón Casas, 500.
 Isabel Norro Fernández, 500.
 Agustín Pérez del Val, 500.
 José Luis de la Fuente Pérez, 500.
 José Luis Revenga Díaz, 500.
 Enrique Jesús Río Garay, 500.
 Angel Ruiz Guijarro, 500.

Tenencia automóviles año 1969

José Alberto Ariza Sobrino, 1.100.
 Gloria Aguilera Alcubilla, 1.000
 Claudio Calvo, 1.000.
 Hermanos Cerecedos Huerta, 1.800.
 Luis Diez Villar, 900.
 Nicolás Gil Gil, 1.500.
 Paulino Gómez Ballester, 1.000
 Manuel Huedo Labaila, 1.000.
 José Antonio Marquínz Mar-te, 1.000.

- Antonio Martínez Briones, 1.000.
 Manuel Miranda Castro, 1.000.
 Sixto de Pablo Beato, 1.350.
 Héctor del Pozo Calvo, 1.000.
 Antonio Rubiales Simón, 1.500.
 Manuel Sanz Hernando, 1.100.
 Pedro Sevillano Simón, 600.
 José Emilio Suárez Alvarez, 1.000.
 Teodosio Velasco Casado, 800.
 Hortensio Velasco García, 600.
 Santiago Arauzo Durán, 2.100.
 Eugenio Máximo García de Frutos, 800.
 Manuel Aguado Callejo, 1.200.
 Antonio Aguillos Ramos, 1.200.
 Manuel Alba Quintana, 1.050.
 Julio Allaz Utergo, 900.
 Margarita Andueza Iracheta, 900.
 María Carmen Arnáiz Alonso, 2.100.
 José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, 900.
 Teodoro Asensio Ruiz, 600.
 José Luis Barahona Gómez, 600.
 Casimiro Bertilín Rojas, 800.
 Paul Berzosa de la Puente, 900.
 Aniano de Blas Molero, 800.
 Ramón Campoy Díaz, 900.
 Juan José Casal Novo, 800.
 Fortunata Castresana Pereda, 800.
 Inocente Cilleruelo Callejo, 800.
 Construcciones BI-GAR, S. L., 2.100.
 Ladislao Cornejo Juez, 800.
 Laureano Díaz Iglesias, 800.
 Abilio Fernández Escudero, 800.
 Francisco Fernández Fernández, 1.050.
 Antonio Fernández Abadía, 900.
 Tomás Gamarra Alcalde, 1.050.
 Carlos García Berzosa, 700.
 Felipe Gómez Martínez, 600.
 Eloy González Miguel, 900.
 Carlos González Palacios, 800.
 Joaquín González Pérez, 800.
 Juan Merino Manero, 400.
 Ricardo Martínez Aizpuru, 900.
 Anselmo Martínez Quintanilla, 1.200.
 José Matellanes Matellanes, 800.
 Juan J. Montesinos Martínez, 800.
 Luis Ortiz Gallo, 900.
 Germán Otero Rodríguez, 800.
 Félix Pascual Cubillo, 800.
 Jerónimo Pelluz Capez, 700.
 Manuel Pérez Aguilera, 1.200.
 Félix Pérez Pérez, 800.
 Angel Pérez Zanón, 900.
 Hermenegildo del Pozo Arroyo, 700.
 José Antonio Quintana Díaz, 900.
 Félix Rodríguez García, 800.
 Pedro Rodríguez Viduera, 700.
 Victorino Romeral Langa, 2.300.
 Antonio Rubiales Simón, 800.
 Teresa Martínez Gutiérrez, 400.
 Juan Antonio Ruiz Santander, 1.200.
 José Luis Santidrián González, 900.
 Luciano Sanz Pérez, 800.
 Julián Sendino Marín, 800.
 José Luis Sevillano Calvo, 800.
 Ricardo Tobalina Tobalina, 900.
 Enrique Tobes Domingo, 900.
 Juan Antonio Tomé Serrano, 800.
 Manuel de la Torre Luaces, 700.
- Impuesto Industrial. — Licencia Fiscal.*
 Botín Padeiro José, 1.210 pesetas.
 Puente López M. Nieves, 1.634.
 González Velasco Carlos, 629.
 Robles Tejerina Alberto, 1.588.
 Alvarez Martínez Josefa, 1.560.
 Envases del Arlanzón, S. A., 4.524.
- Impuesto Trabajo Personal. Licencia Fiscal.*
 García López Mariano, 6.032 pesetas.
 Arcas Bravo J. Manuel, 350.
 Bañuelos Recibio Gervasio, 206.
 Alonso Galache Cándido, 452.
- Permuy Rodríguez Javier, 226.
Contribución Urbana. — Régimen Transitorio.
 Pérez Colina Cecilia, 3.855 pesetas.
 Ibáñez Mediavilla Adolfo, 1.208.
 Ruiz Martínez Antonio, 1.882.
 López Robles Laureano, 204.
 Gil Moreno Marcial, 210.
 García González Angel, 213.
 Martínez Espinosa Dionisio, 236.
 Merino Martínez Pedro, 218.
 García Peraita María, 1.569.
 Campo Escudero Encarnación, 2.325.
 Pascual González Juliana, 681.
 Rubio Moradillo Ana María, 3.251.
 Prieto Gómez Nicasio, 12.678.
 Fernández López Manuel, 308.
 Los débitos reseñados deberán de ingresarse en la Caja de la Delegación en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.
 Burgos, 26 de noviembre de 1970. — El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Cédula de emplazamiento

Por el presente se emplaza a los acusados Manuel Barrul Jiménez y Luis Molina Puertas, en ignorado paradero, acusados en las D. Preparatorias 84/1970, por estafa, seguidas en este Juzgado de Instrucción de Villarcayo, a fin de que en el plazo de tres días se personen en las mismas por medio de Abogado y Procurador, haciéndose cargo de las copias de escrito de calificación fiscal y auto de apertura de juicio oral existentes en este Juzgado y caso de no verificarlo en dicho

plazo les parará los perjuicios correspondientes en Derecho.

Villarcayo, 18 de diciembre de 1970.— El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Rec. ta núm. 611

Alistamiento del Reemplazo de 1971

Circular a los Ayuntamientos de esta provincia

De acuerdo con cuanto proviene la Ley núm. 55/1968 de 27 de julio y disposiciones complementarias, en el próximo año 1971, deberán ser alistados todos los mozos nacidos en mil novecientos cincuenta y en los meses de enero y febrero de 1951, con arreglo a las normas y plazos que señala el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar en sus artículos 29 al 45, 51 al 59, 62 al 113 y 175 al 177.

Para la mejor realización de las operaciones correspondientes, deberán ser tenidas en cuenta, además, las instrucciones siguientes:

Formación de las listas anuales.—Se llevará a cabo durante los primeros veinte días del mes de enero (Art. 70).

Rectificación de las listas.—A efectuar entre el 1.º y el 10 de febrero (Art 75).

Inclusiones.—Figurarán en el Acta las de todos los mozos nacidos en otros municipios que lo hayan solicitado o figuren empadronados, previa conformidad del Ayuntamiento de naturaleza.

Exclusiones.—En el Acta se relacionará:

A los fallecidos que no figurarán como tales en las relaciones remitidas por el Juzgado.

A los que corresponda ser alistados por otros Aynutamientos, cuyos Alcaldes hayan dado cuenta de su inclusión. Se hará constar el Municipio que los alista y, si fuese capital, el Distrito correspondiente.

A los alistados en la Marina de Guerra, acompañando certificado acreditativo o haciendo mención del B. O. de la provincia en que figure su inscripción en la Armada.

Cierre del alistamiento.—Tendrá lugar el último día del mes de febrero (Art. 84).

Las listas definitivas serán confeccionadas por riguroso orden alfabético de primeros y segundos apellidos y, en último lugar, el nombre, procediéndose a numerarlos correlativamente. El número asignado en este acto tendrá carácter definitivo y se hará constar en los expedientes personales y en las filiaciones básicas.

En dichas listas constará también lugar y fecha de nacimiento y el domicilio.

Remisión de las Actas.—Las copias de las Actas de formación de las listas, rectificación de las mismas y cierre del alistamiento, deberán ser remitidas a esta Junta antes del 15 de marzo.

Clasificación provisional.—Comenzará el segundo domingo del mes de marzo, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 89 al 113.

Se dará por terminada el día 25 de abril, clasificando a los mozos en los grupos que determina el artículo 110.

Expedientes individuales.—Debe abrirse expediente individual a todo mozo alistado, sea cual fuere su clasificación, constará de:

Cubierta.

Certificado de talla, reconocimiento, alegaciones del mozo y fallo de la Junta Municipal.

Dos filiaciones básicas correctas y completamente diligenciadas.

Remisión a la Junta.—El Acta de clasificación provisional y los expedientes individuales, deberán ser entregados en esta Junta antes del día 6 de mayo, a ser posible, personalmente.

Filiaciones básicas.—Como consecuencia de la recién implantada mecanización de las opera-

ciones de reclutamiento a nivel regional, es sumamente importante que las filiaciones básicas F-13 sean diligenciadas con todo esmero, leyendo previamente las instrucciones que en ellas figuran y teniendo buen cuidado de no padecer error al consignar, especialmente, los siguientes datos:

Núm. de catálogo del Ayuntamiento (recuadro núm. 1).

Núm. del documento nacional de identidad (se recuerda la obligación que tienen los mozos alistados de presentar este documento).

Fecha de nacimiento.

Datos físicos (talla, peso y perímetro).

Profesión u oficio, concretando especialidad.

Téngase en cuenta que los recuadros gruesos solo deben ser cubiertos por esta Junta.

No será admitida ninguna filiación básica que se presente a falta de algún dato o acuse errores en su confección.

Prórrogas de primera clase.—Estos expedientes deberán tener entrada en esta Junta lo antes posible, como mínimo, con 10 días de antelación al señalado a cada municipio para el juicio de revisiones.

Para su confección se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 275 al 334.

Se recuerda que no será atendida ninguna petición de prórroga de primera que no sea alegada en el acto de la clasificación provisional en los Ayuntamientos, con la excepción de las "causas sobrevenidas".

Si existen hermanas solteras mayores de 18 años ha de acompañarse certificado de trabajo y sueldo jornal que perciben.

En los municipios en que existan beneficios por lotes de pinos, se unirá certificado en que conste la cantidad percibida por este concepto.

Previsiones.—En 1971 deberán revisar:

Excluidos temporales.— Los

pertenecientes al reemplazo de 1969.

Prórrogas de 1.^a—Los del reemplazo de 1968. A estos efectos, se considerarán requeridos todos los mozos interesados, conforme previene el art. 329, para que aporten cuantos documentos sean necesarios a fin de demostrar que continúan las causas que motivaron la concesión de la prórroga, excepto aquellos que ya fueron presentados y no hayan perdido validez.

Voluntarios.—Con la conveniente antelación, los Ayuntamientos interesarán de los cuerpos en que se encuentren sirviendo o haya servido algún mozo, el oportuno certificado de existencia en filas y un ejemplar de filiación que les permita confeccionar las básicas reglamentarias.

Prófugos.—Al expediente individual, con las dos filiaciones básicas, se unirá el de prófugo (Art. 384).

Prórrogas de segunda clase. Los mozos del reemplazo de 1971 y anteriores hasta el de 1966 inclusive, que se consideren con derecho a prórroga de 2.^a clase por estudios (art. 336), la solicitarán por instancia dirigida a mi autoridad, entre el plazo de primero de mayo al 31 de agosto.

Acompañarán certificado acreditativo de los estudios que cursan y otro de conducta civil, expedido por la Comisaría de Policía del punto habitual de residencia del mozo, si la hubiera, o en otro caso, del Jefe de puesto de la Guardia Civil, quien previamente pedirá informes a la Comisaría de Policía correspondiente.

Nota importante

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347, los individuos que habiendo obtenido prórroga de 2.^a clase renuncien a la misma antes del 15 de septiembre, se incorporarán a filas con el reemplazo corriente, pero si renunciaren con posterioridad a dicha fecha, quedarán agrega-

dos al reemplazo de 1972, para incorporarse a filas en 1973.

Burgos, 20 de diciembre de 1970.—El Teniente Coronel Presidente, José Serrato Fernández.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Mambrilla de Castrejón (Burgos), e interpuestos recursos contra el mismo, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, dar la posesión provisional y sujeta a las rectificaciones que procedan para el caso de que los recursos prosperen, de las nuevas fincas de reemplazo, poniéndolas a disposición de sus propietarios a partir del día en que este Aviso se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón se encuentra expuesto el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Salvo los supuestos de rectificación conforme a lo anterior, se entenderá, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, como fecha de toma de posesión, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario.—Grupo Sindical número 7.666, "Familia Izquierdo", Torduelles (Burgos).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Término municipal en que radican las obras.—Torduelles (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 12 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Canaja.

5.929.—303.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1970, se anuncia subasta para las obras de alcantarillado del Barrio de Villayuda.

El tipo de licitación se estima en 1.199.560,89 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y a las doce horas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de pliego o acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de pesetas 25.986,90.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva constituirá una garantía definitiva por los porcentajes señalados en la condición 9.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de con domicilio en la calle de núm., piso, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm., correspondiente al día de

. de 19, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de alcantarillado en el Barrio de Villayuda de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra) pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 23 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

5.913.—320,00

Por Construcciones Arranz Acinas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel oil en la calle de Victoria, números 168-174.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Burgos, 27 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. D. V. Sebastián.

5.943.—172,00

Por Construcciones Arranz Acinas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel - oil en la calle de Francisco Sarmiento, esquina Nueva Apertura.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. D. V. Sebastián.

5.942.—174,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santo Domingo de Silos, 28 de diciembre de 1970.—El Alcalde, (legible).

Ayuntamiento de Castriello de la Reina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castrillo de la Reina, 28 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Francisco Moral.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Salgüero de Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta de pastos a los 21 días hábiles, subasta que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas. Será presidida por el señor. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La subasta corresponde a los pastos del monte Cuesta Lechar, Las Matas y Valcabadillo, para pastar 826 cabezas de ganado lanar y 6 cabezas de ganado mayor.

Su tasación es de 19.096 pesetas.

Las plicas, que serán admitidas hasta media hora antes de la subasta, se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 5 por 100 de la tasación.

De quedar desierta esta subasta se anunciará otra nueva.

Salgüero de Juarros, 27 de diciembre de 1970.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

2.—151,00

Junta administrativa de Mozoncillo de Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta de pastos a los 21 días hábiles, subasta que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas. Será presidida por el señor. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La subasta corresponde a los pastos del monte La Cuesta,

para pastar 317 cabezas de ganado lanar y 3 cabezas de ganado mayor.

Su tasación es de 7.035 pesetas.

Las plicas, que serán admitidas hasta media hora antes de la subasta, se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 5 por 100 de la tasación.

De quedar desierta esta subasta se anunciará otra nueva.

Mozoncillo de Juarros, 27 de diciembre de 1970.—El Presidente, P. A. (ilegible).

3.—153,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta de pastos a los 21 días hábiles, subasta que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas. Será presidida por el señor. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La subasta corresponde a los pastos del monte El Granero, para pastar 834 cabezas de ganado lanar y 27 cabezas de ganado mayor.

Su tasación es de 20.916 pesetas.

Las plicas, que serán admitidas hasta media hora antes de la subasta, se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 5 por 100 de la tasación.

De quedar desierta esta subasta se anunciará otra nueva.

San Adrián de Juarros, 27 de diciembre de 1970.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

4.—147,00

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta de pastos

a los 21 días hábiles, subasta que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 15 horas. Será presidida por el señor. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La subasta corresponde a los pastos del monte Valderrubio, para pastar 650 cabezas de ganado lanar y 15 cabezas de ganado mayor.

Su tasación es de 16.696 pesetas.

Las plicas, que serán admitidas hasta media hora antes de la subasta, se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 5 por 100 de la tasación.

De quedar desierta esta subasta se anunciará otra nueva.

Tinieblas de la Sierra, 27 de diciembre de 1970.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

6.—147,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 86.163-1, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 5.948.—50,00

Extravío de la libreta número 71.030, de la Oficina Central

Plazo de reclamaciones: 30 días. 5.949.—50

Extravío de la libreta número 67.887-9, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 6.041.—50,00

Extravío de las libretas números 310-9 a la vista, y 150-6 a plazo, de la Oficina de Villahoz.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 5.947.—50,00